



RESOLUCIÓN DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE DESESTIMA LA SOLICITUD FORMULADA POR LA INTERESADA Y SE LE EXCLUYE DE LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIA DE LAS BECAS TALENTIA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE POSTGRADO EN UNIVERSIDADES Y CENTROS DE ENSEÑANZA SUPERIOR EN EL EXTRANJERO

Vista la solicitud de fecha 01.02.2012 formulada por D^a M^a Dolores Llera García, de modificación de la Resolución 2 de diciembre de 2011 de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se conceden Becas Talentia, segundo plazo de la Convocatoria 2011, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 30 de abril de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, por la que se aprueban las normas reguladoras de la concesión de Becas Talentia, para la realización de estudios de postgrado en universidades y centros de enseñanza superior en el extranjero (BOJA núm. 105, de 1 de junio de 2010), (en adelante "Orden reguladora") y la Resolución de 10 de marzo de 2011 de la Secretaria General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se efectúa la convocatoria 2011 de Becas Talentia y se desarrollan términos de la Orden reguladora (BOJA núm.59 de 24 de marzo de 2011).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 2 de diciembre de 2011 se le concedió a Doña M^a Dolores Llera García una Beca Talentia para un Master of Human Resource Management en la Universidad de Monash, Australia, con fecha de inicio prevista del 13/02/2012. La concesión de dicha beca está condicionada a la admisión incondicional por la universidad de destino. La interesada tiene la admisión condicionada por parte de la universidad de Monash, a la superación de un examen de idiomas.

SEGUNDO.- Con fecha 01.02.2012 la beneficiaria solicita se le conceda un cambio en la fecha de incorporación en el citado master, argumentando que la universidad le concedió la admisión en el

programa, condicionada a la acreditación de la obtención de una determinada calificación en el examen de idiomas IELTS. Ante la imposibilidad de acreditar los resultados del examen antes del inicio del programa, la universidad de Monash le ha ofrecido una nueva oferta de admisión condicional para comenzar.

La interesada aporta prueba documental de ambas ofertas de admisión condicional para el inicio del master en el primer semestre y en el segundo semestre de 2012 y documentación y confirmación de matrícula para la realización del examen IELTS el 9 de febrero.

TERCERO.- Con fecha 21 de Marzo de 2011, la interesada comunica no haber superado el examen de idiomas, y aporta prueba documental de haberse matriculado para una nueva prueba de idiomas en el British Council.

CUARTO.- Con fecha 21 de Marzo de 2012 la Comisión de Evaluación, Selección y Seguimiento propone desestimar la solicitud de cambio en la fecha de incorporación al Máster y excluir a D^a Dolores Llera García, tras comprobar las circunstancias expuestas por la interesada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es competente la persona titular de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía para resolver este recurso, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 1 de Julio de 2010, de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, por la que se delegan competencias en esta Dirección General (BOJA número 144, de 23 de Julio de 2.010).

Código Seguro de verificación:ba36E6oW4oLQqFSOZDkOTw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/agenciaidea/verifirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO VALVERDE RAMOS	FECHA	22/05/2012
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	PÁGINA	2/3



ba36E6oW4oLQqFSOZDkOTw==



SEGUNDO.- El artículo 21.1 de la Orden reguladora establece que se crea una Comisión de Evaluación, Selección y Seguimiento para el análisis de las solicitudes de becas, el seguimiento periódico del programa de Becas Talentia y la valoración de posibles circunstancias expuestas por los interesados o los miembros de la Comisión.

TERCERO.- El artículo 26.10.a) de la Orden reguladora establece que la Resolución de concesión podrá ser objeto de modificación de acuerdo con los artículos 17.3.1 y 19.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, siempre que no altere la finalidad de la Beca Talentia concedida; el apartado c) añade que la Comisión procederá al estudio de las modificaciones solicitadas por los interesados, y propondrá en su caso, las modificaciones pertinentes a la persona facultada para dictar resolución.

CUARTO.- El art. 10 de la Orden reguladora, establece entre los requisitos que los beneficiarios deben reunir, el de tener la admisión en un programa de postgrado cuyo inicio se produzca en el año de la convocatoria o en el inmediatamente posterior.

Expuesto cuanto antecede y vistos los preceptos legales, esta Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía,

RESUELVE

PRIMERO.- Desestimar la solicitud de cambio en la fecha de incorporación al Máster formulada por Doña M^a Dolores Llera García.

SEGUNDO.- Excluir a Doña M^a Dolores Llera del Anexo I de la Resolución de concesión de 2 de Diciembre de 2011, como beneficiaria de una Beca Talentia, por no haber obtenido la admisión por parte de la Universidad de Monash.

TERCERO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el titular de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, en el plazo de un mes conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANTONIO VALVERDE RAMOS

DIRECTOR GENERAL

Código Seguro de verificación:ba36E6oW4oLQqFSOZDkOTw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economaiinnovacionciencia/agenciaidea/verifirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO VALVERDE RAMOS	FECHA	22/05/2012
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	PÁGINA	3/3



ba36E6oW4oLQqFSOZDkOTw==